

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de Protección Oficial número 16 de la calle Varela, de Salamanca, de Sevilla, solicitada por don José Jiménez Buena y otros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Tráver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 5 de febrero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de Protección Oficial número 14 de la calle de Concha Espina, de Valencia, solicitada por doña Virtudes Cañadas Sánchez y otros.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «La Amistad» en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña Virtudes Cañadas Sánchez y otros, como herederos de don Manuel Moreno Giménez, de la vivienda señalada con el número 90 antiguo—81 moderno—del proyecto aprobado a dicha Sociedad, hoy número 14 de la calle de Concha Espina, de Valencia.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de Protección Oficial número 14 de la calle de Concha Espina, de Valencia, solicitada por sus propietarios doña Virtudes Cañadas Sánchez y otros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Tráver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 5 de febrero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de Protección Oficial, piso sexto centro, de la escalera izquierda, de la finca sita en Alenza y María de Guzmán, señalada con el número 11, por la primera, y 14, por la segunda, de esta capital, de don José Luis Escudero González.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente M-I-2.284.61 del Instituto Nacional de la Vivienda en orden a la descalificación voluntaria promovida por don José Luis Escudero González de la vivienda piso sexto centro, de la escalera izquierda, de la finca sita en las calles de Alenza y María de Guzmán, señalada con el número 11, por la primera, y 14, por la segunda, de esta capital.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de Protección Oficial, piso sexto centro, de la escalera izquierda, de la finca sita en las calles de Alenza y María de Guzmán, señalada con el número 11, por la primera, y 14, por la segunda, de esta capital, solicitada por su propietario don José Luis Escudero González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Tráver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 5 de febrero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de Protección Oficial sita en planta tercera o última de la finca número 55 de la calle del Marqués de Viana, de esta capital, de don Manuel Alguacil Priego.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente 1.860-E-C/53 del Instituto Nacional de la Vivienda en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Manuel Alguacil Priego de la vivienda sita en planta tercera o última de la finca número 55 de la calle del Marqués de Viana, de esta capital.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de Protección Oficial sita en la planta tercera o última de la finca número 55 de la calle del Marqués de Viana, de esta capital, solicitada por su propietario don Manuel Alguacil Priego.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Tráver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 5 de febrero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de Protección Oficial número 46 de la calle del General Ricardos, de Madrid, de doña Isabel Hernán Frey.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente M-I-2.60 del Instituto Nacional de la Vivienda en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña Isabel Hernán Frey del departamento llamado «Segundo letra A», que es la finca independiente número 9 de la casa sita en la calle del General Ricardos, número 46, de esta capital.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de Protección Oficial, piso segundo, letra A, que es la finca independiente número 9 de la casa número 46 de la calle del General Ricardos, de esta capital, solicitada por su propietaria doña Isabel Hernán Frey.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Tráver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 5 de febrero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de Protección Oficial número 4 de la calle Segunda, de Colmenar Viejo (Madrid), de doña Nieves Fernández Rey.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente M-97 (7196) del Instituto Nacional de la Vivienda en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña Nieves Fernández Rey de la vivienda señalada con el número 12 del plano parcelario del grupo B, hoy número 4 de la calle Segunda, de Colmenar Viejo (Madrid).

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de Protección Oficial señalada con el número 12 del plano parcelario del grupo B, hoy número 4 de la calle Segunda, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietaria doña Nieves Fernández Rey.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Tráver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se hace pública la adjudicación definitiva obras terminación y mejora de las de urbanización del polígono «Allende Duero» (primera fase), sito en Aranda de Duero (Burgos).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público por el presente anuncio que han sido adjudicadas las obras de terminación y mejora de las de urbanización del polígono «Allende Duero» (primera fase), sito en Aranda de Duero (Burgos), por un importe de ocho millones novecientas treinta mil seiscientos setenta y nueve pesetas (8.930.679 pesetas), a favor de «Construcciones Salanueva, S. A.»

Madrid, 26 de diciembre de 1969.—El Director-Gerente, Antonio Linares Sánchez.